

MANUAL	
JUR-MAN-01	Versión No. 02
CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC NIT 901498232 - 8	Vigencia: Mayo 2022- Mayo 2023

Lista de Distribución

Las siguientes personas tienen a su cargo el presente documento:

Cargo
Jefe Juridica

Control de Versiones

No. Actualización	Fecha	Paginas Modificadas	Responsable
1.	16/05/2022	Creación Documento	Jefe Juridica- AMC
2.	23/05/2022	Todo el documento	Departamento Jurídico
3.			
4.			

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
JEFE JURIDICA AMC	GERENTE GENERAL	GERENCIA GENERAL

JUR-MAN-01	CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 02
-------------------	--	-----------------------

	Contenido	Pág.
	CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD	03
	PRESENTACIÓN DE PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	04
	Misión	04
	Visión	04
	Valores	04
	Corporativo	04
1.	PROPÓSITOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD	05
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD	05
3.	PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES	05
4.	RESPONSABILIDADES E IMPLEMENTACION CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD	06
	4.1. Responsabilidad que le asiste a destinatarios	06
	4.2. Responsabilidad de los Directores	06
5.	NORMAS Y PRINCIPIOS ETICOS	06
	5.1. CONFLICTO ETICO	07
	5.2. Integridad	07
	5.3. Responsabilidad	07
	5.4. Respeto	07
	5.5. Responsabilidad con la vida	07
	5.6. Relación con los colaboradores de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	07
	5.7. Relación con clientes	07
	5.8. Relación con Proveedores	08
	5.9. Relación con Autoridades	08
	5.10. Relación con la Competencia	08
	5.11. Anticorrupción	08
	5.12. Medio Ambiente	08
	5.13. Relación con la comunidad	09
	5.14. Seguridad y Salud en el trabajo	09
	5.15. Conflicto de intereses	10
	5.16. Manejo de Informacion	10
	5.17. Discriminación, acoso laboral y acoso sexual	10
	5.18. Regalos, entretenimiento y hospitalidad	11
	5.19. Donaciones, políticas y filantrópicas	11
	5.20. Prácticas justas de empleo y trabajo en condiciones humanas	11
6.	COMITÉ DE ÉTICA	12
	6.1. Miembros del comité de Ética	12
7.	SANCIONES POR VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA	13
8.	BRÚJULA PARA TOMAR DECISIONES ÉTICAS	13
9.	POLÍTICA DE DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO	13
	9.1. Política de divulgación y cumplimiento	13
	9.2. Implementación y capacitación respecto de los lineamientos que rigen el presente código	13
	9.3. Divulgación a terceros	14
10.	PROPIEDAD INTELECTUAL	14
11.	INFORMACION Y DATOS DE TERCEROS	14
12.	CONDUCTAS CONTRARIAS A LA ÉTICA	14
13.	PROCEDIMIENTO	14
14.	CANALES DE ATENCION	15
15.	CONCEPTOS BÁSICOS	15
16.	MANIFIESTO DE RECIBIDO Y ACEPTACIÓN	16
17.	DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES	17

JUR-MAN-01	CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 02
-------------------	--	----------------

PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC
NIT 901498232 - 8
CÓDIGO ÉTICA E INTEGRIDAD

A todos los colaboradores de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC. y Grupos de Interés

El presente código de ética manifiesta de manera concreta cómo debe ser el comportamiento ético e integral de todos los colaboradores de la empresa PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC en sus relaciones con los diferentes grupos de interés: colaboradores, terceros, vinculados, clientes, proveedores, competidores, gobierno y la comunidad (medio ambiente).

Es política de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC que todos los procesos se lleven a cabo, no sólo con los más altos estándares de calidad, sino que además nos caractericemos por actuar bajo los principios de respeto, honestidad e integridad, lo cual implica el cumplimiento de la ley, del reglamento interno de trabajo, la política de uso computacional, el reglamento Interno de Seguridad Industrial, Política SAGRILAF, y Programa de Transparencia y ética Empresarial y otros, así como el compromiso personal para hacer mejor lo que ya estamos haciendo bien.

Nuestro código de ética representa para todos los colaboradores y grupos de interés la guía que determina qué conductas son obligatorias, cuáles son las deseables, cuáles son aquellas que se consideran prohibidas y cómo estas conductas determinan nuestro comportamiento ético en el ámbito empresarial, laboral, contractual y comercial.

Le invitamos a leer detenidamente el contenido de este reglamento, y desde ya, lo felicitamos por su cumplimiento.

Atentamente

RICARDO GONZÁLEZ VILLEGAS
Gerente General

JUR-MAN-01	CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 02
-------------------	--	----------------

PRESENTACIÓN DE PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC

PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC es una empresa colombiana con trayectoria en el mercado, dedicada a ofrecer a sus clientes soluciones de empaques en cartón corrugado fabricado a partir de fibra reciclada.

Los productos que PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC ofrece son elaborados 100% con material reciclado y son 100% reciclables, garantizando la sostenibilidad ambiental. Entre estos se encuentran: papel, *singleface*, cajas corrugadas, divisiones, particiones y productos en pulpa moldeada. Además, PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC ofrece los siguientes servicios a sus clientes: asesoría técnica para la fabricación de empaques a través del departamento de ingeniería de empaques, atención comercial directa a través de sus ejecutivos del departamento de servicio al cliente, y manejo de inventarios.

Misión:

Ser la compañía líder en la elaboración de soluciones de empaques de cartón corrugado, orientando esfuerzos integrales para garantizar la lealtad de nuestros clientes y usuarios locales e internacionales.

PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC activa y lidera un ecosistema empresarial de economía circular regenerativa que innova fortalece y contribuye al mejor desempeño productivo, ambiental y social de la cadena de suministro de papel, siendo la mejor opción para los empleados, accionistas y proveedores haciendo énfasis permanente en la ética, la innovación y la excelencia en todo lo que hacemos.

Visión:

PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC 20/25 será reconocido como una compañía que genera valor empresarial y colectivo a partir de soluciones de empaque reciclado que contribuyan a la regeneración del medio ambiente y el bienestar de las comunidades donde opera. Para el mercado seremos sinónimo de calidad, cumplimiento e innovación.

Nuestro compromiso con la sociedad es perdurar, contribuir a los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y generar transformación social, material y cultural.

Valores Corporativos:

- a. Actitud de Servicio: entiendo y soluciono efectivamente las necesidades del cliente con respeto y positivismo, a través de actitudes y comportamientos éticos que generen acuerdos de mutuo beneficio.
- b. Cumplimiento: trabajo en forma efectiva, proactiva y con puntualidad para entregar lo prometido de acuerdo con las condiciones convenidas. No me comprometo con lo que no puedo cumplir.
- c. Calidad: hago las cosas bien desde la primera vez definiendo, acordando y entregando los productos de manera correcta y oportuna.
- d. Efectividad: planeo, priorizo y actúo con criterio, lógica y método para evitar reprocesos, sobrecostos y residuos de materiales.
- e. Integridad: actúo de manera honesta y responsable siguiendo los principios éticos, siendo consciente del impacto de mis acciones y decisiones. Soy prudente en mi comportamiento y en el uso de los recursos e información de la empresa.
- f. Respeto mutuo y dignidad: actúo con prudencia, asertividad y respeto en todas mis actividades, sin hacer ningún tipo de discriminación. Ni tolero el acoso en ninguna de sus diferentes manifestaciones.
- g. Responsabilidad Social: apoyo el desarrollo sostenible de la compañía y de la comunidad contribuyendo a su transformación positiva, económica, social y ambiental.
- h. Actúo con Seguridad: realizo mis labores de forma segura, respetando todos los protocolos y procedimientos, reporto cualquier tipo de acto inseguro, aplico el lema "yo te cuido, tú me cuidas".

JUR-MAN-01	CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 02
-------------------	--	-----------------------

1. PROPÓSITOS DEL CÓDIGO ÉTICA E INTEGRIDAD

- a. Establecer los criterios mínimos de comportamiento ético exigidos a todos los colaboradores.
- b. Motivar a los colaboradores de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC a construir, mantener y promover las normas de comportamiento ético en sus relaciones internas y externas.
- c. Contar con una herramienta que oriente el buen juicio y la buena toma de decisiones cuando se nos presente una situación compleja o fuera de lo común.
- d. Contribuir al cumplimiento de la misión y visión de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICA E INTEGRIDAD

- a. Este código lo deben poner en práctica todos los colaboradores de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC dentro y fuera de la compañía, o cuando se esté en representación de ella directa o indirectamente.
- b. Este documento también establece directrices de comportamiento para nuestras interacciones con los diferentes grupos de interés, así como para aquellas personas y contratistas que actúan a nombre o en representación de nuestra empresa.
- c. Cualquier disposición legal que no esté contemplada en este Código será de estricto cumplimiento.
- d. PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC propiciará el establecimiento de un Código de Ética por parte de sus proveedores en sus actividades comerciales con la compañía.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

Para los fines de este documento ética significa hacer lo que es correcto de la manera correcta y por las razones correctas y abarca los comportamientos, tanto personales como profesionales en el desarrollo de las decisiones del día a día. Por lo tanto, se definen como principios éticos generales los siguientes:

- a. El comportamiento ético es una obligación de todos, independientemente del cargo que se ocupe en la Empresa.
- b. El cumplimiento de los Derechos Humanos, la Constitución y las leyes de nuestro País y las reglamentaciones internas de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC son base fundamental en nuestra conducta.
- c. Nuestra Empresa requiere que actuemos con honestidad, lealtad, integridad, austeridad, transparencia, respeto mutuo y con sentido de justicia y responsabilidad en todas nuestras relaciones profesionales. También que exijamos lo mismo a aquellas personas con quienes interactuamos.
- d. No discriminamos a ninguna persona por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social o económica, embarazo, lengua, origen étnico, nacionalidad, preferencia u orientación sexual o discapacidad.
- e. Evitamos denunciar y juzgar infundadamente y/o de mala fe a una persona inocente.
- f. De ninguna manera procedemos a despedir, degradar, suspender, amenazar, acosar, interferir con el derecho de empleo o discriminar en cualquier otra forma a persona alguna por proporcionar información, ayudar a que se proporcione información o colaborar en una investigación donde se presuma el incumplimiento de alguna disposición establecida en las políticas internas o en el presente código.
- g. No hacemos comentarios (sea en medios familiares, sociales o laborales) sobre actividades que llevamos a cabo dentro de la empresa, que vayan en detrimento de la misma, de sus clientes y/o de sus colaboradores.
- h. Protegemos y preservamos los activos tangibles e intangibles de la empresa, así como su uso eficiente para contribuir al logro de los objetivos del negocio y no para beneficio personal.
- i. No utilizamos el nombre o los recursos de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC para beneficio personal.
- j. Buscamos evitar todo contacto con personas y o empresas de dudosa reputación que pretendan o puedan perjudicar a PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, a sus clientes y/o sus colaboradores.

JUR-MAN-01	CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 02
-------------------	--	----------------

- k. No divulgamos información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo tanto de la empresa como de nuestros clientes y/o proveedores.
- l. Informamos de manera fundamentada y oportunidad sobre incumplimientos o presuntos incumplimientos a este código de ética.
- m. En caso de que alguna situación no esté expresamente reglamentada por este código, la empresa y los colaboradores se guiarán por el sentido de equidad, justicia, honestidad, respeto mutuo y decencia.

4. RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ETICA E INTEGRIDAD

4.1. Responsabilidades que le asisten a los destinatarios (colaboradores -grupos de interés)

- Actuar conforme con los principios de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso.
- Conocer e interiorizar la información contenida en el Código y promover estas mismas acciones en las personas que sean destinatarios de este.
- Suscribir los documentos para declarar el conocimiento y compromiso frente al presente código y que se ha actuado sin vulnerar lo preceptuado en este.
- Acoger la reglamentación que rige la actividad desarrollada y la relativa a la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción, y demás que regulen los riesgos éticos y de cumplimiento señalados en este Código.
- Poner en conocimientos de los encargados todas aquellas consultas, dilemas y denuncias relacionadas a la vulneración de los preceptos del presente documento.
- Ayudar en el desarrollo de las investigaciones internas o externas que tengan por objeto establecer posibles infracciones a este Código.

4.2. Responsabilidad de los directores

- Comunicar expresamente a los colaboradores que integran sus grupos de trabajo el deber de cumplir los principios éticos y con las reglamentaciones internas de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC en el desarrollo de sus funciones.
- Realizar jornadas de interiorización o capacitación para socializar el presente código a su grupo de trabajo.
- Hacer seguimiento a la gestión, a efectos de verificar la aplicación de los principios del Código y de los controles internos de la Compañía, que se sustentan en la necesidad de mitigar riesgos empresariales.
- Permitir y promover la formulación de consultas y denuncias.
- Divulgar y garantizar la aplicación de la reglamentación interna en materia de riesgos de cumplimiento.

5. NORMAS Y PRINCIPIOS ETICOS

PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC cumple con las disposiciones que le son aplicables contenidas en la Constitución Política, las leyes nacionales e internacionales, así como con las reglamentaciones internas y la normativa vigente en las jurisdicciones en las que desarrolla su objeto social.

De manera especial, se acogen las disposiciones relacionadas a la lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción y demás que regulen la mitigación de los riesgos de cumplimiento.

Las disposiciones de este Código constituyen únicamente estándares mínimos. En el caso de que la legislación nacional o cualquier otra de aplicación o cualesquiera otros compromisos asumidos o que fueren aplicables, incluidos los convenios colectivos, regulen la misma materia, se aplicará la regulación más favorable para el trabajador. PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC asume, como parte de su normativa interna, el contenido de los acuerdos y convenios, nacionales e internacionales, a los que se ha adherido, y que se apliquen a sus relaciones con fabricantes y proveedores, comprometiéndose a su promoción y cumplimiento.

Las disposiciones que a continuación se desarrollan constituyen fuente de responsabilidad y guían el comportamiento esperado a los destinatarios o grupos de interés de este Código:

JUR-MAN-01	CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 02
-------------------	--	----------------

5.1. Conflicto Ético

Son aquellas situaciones que puedan implicar en contraposición de interés o que reste objetividad, equidad, independencia o imparcialidad, en atención a que puede prevalecer el interés privado a la toma de decisiones en beneficio propio o de un tercero y/o en detrimento de los intereses de **PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC**

5.2. Integridad

Son aquellos comportamientos que denotan rectitud, lealtad, sentido de justicia, objetividad, honestidad y transparencia en la persona y permite que esta actúe en forma coherente con las características referidas, las regulaciones internas y externas aplicable, los principios y las reglas adoptados por **PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC** para prevenir violaciones a los estándares y expectativas éticas referidas en este Código.

Los colaboradores y grupos de interés velaran por actuar conforme con este comportamiento no tolerar los actos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción (violaciones a Ley FCPA, regalos y atenciones), conflictos de interés, ni las conductas que falten a la ética.

5.3. Responsabilidad

Los colaboradores y grupos de interés de **PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC** velaran por desarrollar las actividades asignadas y las metas de la compañía, acogiendo las disposiciones aplicables contenidas en la Constitución Política, las leyes nacionales y extranjeras, la reglamentación interna, así como adoptando el Sistema de Control Interno.

Bajo este principio se asumen las consecuencias de las decisiones que se adoptan, así como de las omisiones y extralimitaciones.

5.4. Respeto

Los colaboradores o grupos de interés de **PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC** deberán actuar en forma cordial, sin hacer discriminaciones, ni afectaciones a la imagen de las personas, ni de la Empresa.

A partir de este precepto se protegen los derechos humanos, fundamentales y sociales, y se propende por reconocer al otro sin distinción de sexo, orientación, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, situación de discapacidad, condición económica, fisonomía, características genéticas, nivel educativo, característica socio cultural, diferencia de pensamiento, expresión, forma de ser o cualquier otra situación que vaya en contravía de la política de diversidad e inclusión adoptados por **PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC**

5.5. Responsabilidad Con La Vida

Son las acciones de autocuidado dentro y fuera del trabajo, aplicando las reglas de higiene, seguridad y medio ambiente que nos señala **PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC**, como un mecanismo para la defensa de la vida, la salud y el entorno.

5.6. Relación con los colaboradores de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC

PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC se compromete a gestionar la selección, vinculación, ingreso, permanencia y retiro de sus trabajadores, bajo los principios de igualdad de oportunidades, publicidad, transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia, con el fin de garantizar la excelencia en la prestación del servicio.

5.7. Relación con clientes

- Atendemos clientes ofreciéndoles un trato honesto en cada transacción proporcionando productos de calidad, conforme a las especificaciones y oportunidad pactada.
- La relación con nuestros clientes está basada en la leal competencia y fundamentada en criterios éticos y legales.

JUR-MAN-01	CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 02
-------------------	--	-----------------------

- c. Consideramos como una conducta ilícita el ofrecer o solicitar explícita e implícitamente, o aceptar incentivos (monetarios o de otro tipo), de clientes actuales o futuros, que pudiesen afectar o que se pudiese creer que afecten las relaciones empresariales, a no ser que estén dentro de los límites de la cortesía y siempre que no vayan en contra de las leyes y/o reglamentos internos vigentes.
- d. Protegemos la información de nuestros clientes tratándola de manera confidencial.

5.8. Relación con proveedores

- a. Elegimos proveedores a aquellos que comparten los valores éticos de nuestra compañía y que buscan una relación a largo plazo y de mutuo beneficio.
- b. Aseguramos una selección imparcial de proveedores basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- c. La relación con nuestros proveedores está basada en la leal competencia y fundamentada en criterios éticos y legales.
- d. Consideramos como una conducta ilícita el ofrece o solicitar explícita e implícitamente o aceptar incentivos (monetarios o de otro tipo, directos y/o indirectos), de proveedores y socios estratégicos actuales o futuros, que pudiesen afectar o que se pudiese creer que afecten las relaciones empresariales, a no ser que estén dentro de los límites de la cortesía y siempre que no vayan en contra de las leyes y/o reglamentos internos vigentes.
- e. Protegemos la información de nuestros proveedores tratándola de manera confidencial.

5.9. Relación con las autoridades

- a. Atendemos los requerimientos y observaciones de las entidades de vigilancia buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes.
- b. Colaboramos en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuamos conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, ofreciendo un trato amable y respetuoso que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.

5.10. Relación con la competencia

- a. En la relación con nuestros competidores respetamos las leyes de la libre competencia y la normatividad colombiana.
- b. No divulgamos ni utilizamos de manera indebida la información de nuestros competidores.
- c. Nos basamos en una relación alineada con los preceptos de la libre y leal competencia, y fundamentada en criterios éticos y legales.

5.11. Anticorrupción

- a. No promovemos, toleramos ni justificamos el soborno, entendido como el ofrecimiento o aceptación de regalos, préstamos, honorarios, propinas o algún otro beneficio a cualquier persona, a modo de incentivo para actuar de forma contraria a sus legítimos y correctos intereses.
- b. En nuestras actividades dentro y fuera de la empresa o en nombre de ésta, no participamos, ordenamos, autorizamos, prometemos, conspiramos, inducimos o asistimos a alguien en prácticas de corrupción ya sea directamente o través de un tercero.

5.12. Medio Ambiente

- a. Consistente con nuestra actividad industrial basada en el reciclaje, propendemos por la protección y conservación del medio ambiente.
- b. Nuestro compromiso ambiental es una responsabilidad compartida por todos nuestros colaboradores, proveedores y clientes.

JUR-MAN-01	CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 02
-------------------	--	-----------------------

- d. Trabajamos para asegurar que se usen eficientemente y con el mínimo impacto ambiental los diferentes recursos e insumos que requerimos para el desarrollo de nuestra actividad industrial, promoviendo la economía circular sostenible.

5.13. Relación con la comunidad

- a. Nuestro compromiso con la comunidad que nos rodea se basa en procurar la generación simultánea de un beneficio social y económico en todas nuestras acciones.
- b. No toleramos el trabajo infantil y actuamos activamente para lograr su erradicación.
- c. Contamos con una política de responsabilidad social empresarial dirigida principalmente a favorecer la población recicladora.
- d. Contamos con varios Programas de Responsabilidad social en pro de mejorar las condiciones de vida de los proveedores de fibra suelta como materia prima de nuestra industria.

5.14. Seguridad y salud en el trabajo

- a. La seguridad y la salud en el trabajo son igual de importantes como cualquier otra función y objetivo de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC
- b. Promovemos tener lugares de trabajo seguros y saludables.
- c. Los trabajadores recibirán formación con regularidad y por escrito en materia de seguridad e higiene, la cual se repetirá para trabajadores nuevos o reasignados.
- d. En todo momento propendemos por una conciencia de seguridad entre nuestros colaboradores.
- e. Es nuestro deber salvaguardar nuestra seguridad y salud en el trabajo, así como la de nuestros compañeros. Por lo tanto, cumplimos rigurosamente con todas las leyes y reglamentos pertinentes en relación con la protección de la salud y la seguridad industrial.
- f. Es nuestro deber informar inmediatamente de situaciones peligrosas o que coloquen en riesgo la salud, la seguridad o el medio ambiente de forma que se minimicen los accidentes de trabajo y se puedan tomar acciones pertinentes.
- g. Los actos violentos o amenazas de violencia directas o indirectas por parte de un colaborador contra otro, su familia o propiedad son inaceptables y constituyen causal de desvinculación o despido.
- h. Está prohibida la posesión de armas de cualquier tipo en las instalaciones de la empresa, salvo autorización expresa.
- i. Está prohibido el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas u otras sustancias en el lugar de trabajo. También presentarse a laborar bajo la influencia de las mismas sustancias alcohólicas o psicoactivas, está sujeto a acciones disciplinarias por parte de la empresa.
- j. Está prohibido el consumo de tabaco o cigarrillo en cualquiera de sus modalidades en las instalaciones de la empresa.
- k. Está prohibida la utilización de elementos no autorizados que pongan en riegos de incendio o corto circuito cualquier área de las instalaciones de la empresa. Así mismo, está prohibido el uso indebido de elementos autorizados que impliquen riesgo de incendio o cortocircuito.
- l. Nuestro comportamiento durante y después de eventos recreativos, de bienestar o capacitación dentro y fuera de la empresa, debe estar dentro de las normas de decencia y respeto por los demás y por nosotros mismos. No toleramos comportamientos que representen ofensas a la dignidad del empleado, de los colegas o de la comunidad.
- m. No se permite la comercialización de ninguna sustancia psicoactiva dentro o fuera de la Empresa.
- n. Nunca se debe consumir alcohol, drogas ilegales, sustancias controladas o medicamentos en una manera que puedan afectar negativamente su capacidad de realizar su trabajo de manera segura y exitosa.

JUR-MAN-01	CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 02
-------------------	--	----------------

- o. No debe permitir que el consumo de sustancias afecte de manera adversa su capacidad de hacer su trabajo, incluso si toma un medicamento de manera legal.
- p. Nunca deberá poseer drogas que no tenga derecho legal de poseer en las instalaciones o mientras trabaje para PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, bien sea actividades en planta, áreas administrativas, zonas de trabajo, comisión, o en cualquier lugar mientras tenga una vinculación directa o indirecta a PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC.

5.15. Conflicto de intereses

- a. Existe conflicto de intereses cuando un colaborador tiene un interés personal, directa o indirectamente, que interfiere con la objetividad que requiere su cargo, que afecta su toma de decisiones o se cree que pueda hacerlo. En caso de duda se presumirá la existencia de un conflicto de interés.
- b. El colaborador está en la obligación de evitar cualquier situación en la que los intereses personales puedan o parezcan entrar en conflicto con los intereses de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC
- c. Un conflicto de intereses puede ser también potencial. Esto ocurre cuando las circunstancias actuales no dan lugar a que un interés personal interfiera con los deberes del cargo, pero es previsible que en el futuro suceda. Es obligatorio para todos los colaboradores analizar situaciones directas o indirectas de conflictos de intereses, actuales o potenciales, que puedan interferir en sus decisiones y acciones en la empresa.
- d. La empresa es consciente de que hay conflictos de intereses que surgen como parte de la interacción normal de los colaboradores o sus familias con la sociedad y que no se pueden evitar. No obstante, es necesario que, si se presentan, el colaborador reporte de manera oportuna, completa y veraz para permitir al Comité de Ética de la compañía evaluarlos y determinar si es preciso tomar medidas para prevenir o minimizar cualquier impacto en la empresa o en su reputación corporativa.
- e. Al vincularse laboralmente a la empresa, todos los colaboradores deben proporcionar una declaración escrita en la que informen si tienen o no conflictos de intereses actuales o potenciales usando el formato de declaración correspondiente.

5.16. Manejo de información

- a. Obtenemos, tratamos, protegemos y preservamos la información como un activo de la empresa de forma responsable, ética y de acuerdo con las leyes aplicables en el país.
- b. Los trabajadores que por sus responsabilidades tengan acceso a información como: bases de datos, listas, registros, *software*, *know how*, y otros documentos/información (o copia de alguno de ellos) durante su relación con PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, no podrán ni deberán usarla para beneficio personal y/o de un tercero.
- c. Los colaboradores, a la terminación de su relación laboral y/o de servicios prestados a PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC y por un término de tiempo indefinido o por el tiempo pactado entre las partes, no podrán ni deberán usar la información propiedad de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC y/o de sus clientes y proveedores para beneficio personal y/o de un tercero o de un futuro empleador salvo autorización expresa dada por PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC

5.17. Discriminación, acoso laboral y acoso sexual

- a. Todos los colaboradores deben asegurarse de que PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC tenga un ambiente laboral libre de discriminación y hostigamiento.
- b. Está prohibida cualquier tipo de discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, origen nacional o étnico, religión, estado civil, situación familiar, edad o discapacidad.
- c. Está prohibido cualquier comportamiento persistente y demostrable que sobre una persona ejerza un colaborador, jefe directo o indirecto, colega o subordinado, encaminado a causar temor, intimidación o ansiedad, y que tenga como consecuencia el mal desempeño en sus responsabilidades o la falta de motivación que pueda conducir a la renuncia.

JUR-MAN-01	CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 02
-------------------	--	----------------

- d. No se tolerará ninguna forma de acoso laboral o sexual.
- e. La política de contratación, y vinculación laboral de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, buscara el reclutamiento de talentos que se encuentren alineados con las condiciones técnica, actitudes, competencias, y conocimientos necesarios para la compañía.
- f. La orientación o definición sexual, etnia o cultura, afinidad política, religiosa, expresión de género, estado civil, ciudadanía, discapacidad, condición de veterano, estatus de salud o enfermedad de riesgo, u otro factor legalmente protegido, no serán impedimento o restricción para el reclutamiento y conservación del talento humano, ni para excluir a un tercero de la vinculación contractual con PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC.
- g. PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC propende y respeta la diversidad, y se compromete con el respeto del ser humano como persona e individuo.
- h. PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC se compromete a brindar oportunidades equitativas y justas de empleo, sin distinción de género y en respecto de los preceptos Constitucionales, como lo es trato justo, no discriminación.
- i. Estamos comprometidos con brindar un ambiente libre de acoso, en donde todos tengamos la oportunidad de contribuir a nuestro más alto potencial. "El acoso" es una conducta que crea un ambiente de trabajo ofensivo, intimidatorio, humillante u hostil que interfiere de manera irrazonable con el desempeño laboral de otra persona.
- j. El acoso puede ser físico o verbal, y puede hacerse en persona o por otros medios (como notas, comentarios o correos electrónicos de acoso). Los ejemplos de conductas de acoso incluyen avances o comentarios sexuales no deseados, bromas ofensivas o comentarios despectivos.
- k. Es obligación de todos evitar participar en toda acción que pueda constituir acoso, discriminación, o exclusión negativa.
- l. Las conductas enunciadas, serán susceptibles de ser sancionadas, según concepto del Consejo de Ética.

5.18. Regalos, entretenimiento y hospitalidad

- a. Los colaboradores deberán tener cuidado de no dar o recibir regalos, entretenimiento u hospitalidad que puedan parecer excesivos o capaces de influir inapropiadamente en una decisión o en una relación comercial, que involucre a PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC directa o indirectamente.
- b. Los colaboradores no pueden usar su cargo en la Empresa para solicitar cualquier clase de beneficio personal directo o indirecto, pago, descuento, viajes, alojamiento, regalos o préstamos a los proveedores, clientes o grupos de interés.
- c. Los colaboradores de la empresa, al actuar a título personal, deben evitar malos entendidos o que se asocie su nombre a PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC en sus actividades.

5.19. Donaciones políticas y filantrópicas

- a. Ningún colaborador está autorizado a destinar los recursos de la empresa para donaciones sin cumplir con los requerimientos de aprobación establecidos.
- b. No se pueden usar donaciones a entidades filantrópicas o a partidos políticos como fachadas para sobornos, favoritismos indebidos u otras acciones corruptas.

5.20. Prácticas justas de empleo y trabajo en condiciones humanas

- a. La empresa está comprometida con el desarrollo de sus negocios cumpliendo debidamente con los principios contenidos en la Carta Universal de los Derechos Humanos, en los lineamientos establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y en la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dichos lineamientos abarcan a todos los colaboradores de la empresa y a sus grupos de interés.

JUR-MAN-01	CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 02
-------------------	--	-----------------------

- b. Cualquier violación actual o potencial de los Derechos Humanos se debe reportar al Comité de Ética o a la dirección de Talento Humano.
- c. La empresa prohíbe el uso de trabajo infantil dentro nuestras instalaciones y con los proveedores. No se empleará a niños ni a jóvenes de menos de 18 años para trabajos nocturnos o en condiciones peligrosas. Estas políticas y procedimientos se ajustarán a las disposiciones de la correspondiente normativa de la OIT.
- d. Se proporcionará a todos los trabajadores información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación con los salarios antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión, cada vez que perciban su salario.
- e. Las horas de trabajo podrán superar las 60 horas en cualquier período de siete días en circunstancias excepcionales cuando se den todas las situaciones siguientes:
 - ✓ La legislación nacional lo permite;
 - ✓ Cuando lo permita un convenio colectivo que haya sido negociado libremente con un sindicato que represente una parte significativa de la plantilla;
 - ✓ Cuando se tomen las medidas oportunas para salvaguardar la salud y la seguridad de los trabajadores; y
 - ✓ Cuando el empleador pueda demostrar que concurren circunstancias excepcionales como, por ejemplo, picos de producción inesperados, accidentes o emergencias.
- f. PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC se encuentra comprometido en el cumplimiento de normas nacionales e internacionales contra el uso de mano de obra infantil, trabajo forzoso, y cualquier práctica que se pueda ver como esclavitud, servidumbre.
- g. Los trabajadores no tendrán que dejar bajo la custodia del empleador sus documentación de identidad, y serán libres de abandonar su empleo con el aviso razonable.
- h. En todos los aspectos, el trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborales acordes a la realidad, establecidas a través de la legislación y las prácticas de ámbito nacional.
- i. De igual forma en cumplimiento de los Derecho Humanos, la Convención 138 de la Organización Internacional del trabajo y el Código Sustantivo de Trabajo de Colombia, repudia y se aparta de todo trato inhumano, castigos físicos, corporales, psicológicos.

Las políticas laborales, de contratación, y celebración de contratos con terceros estarán enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones y derechos laborales de los colaboradores propios, así como el de los terceros.
- j. Libertad de asociación. - PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC., se encuentra comprometido con el respeto de los Derechos Laborales, así como del Pacto Colectivo existente. En cumplimiento de sus compromisos y obligaciones cumplirá y hará cumplir las condiciones y acuerdos consignados, de manera interna, así como a nivel de terceros. Los trabajadores sin distinción alguna, tendrán derecho a afiliarse o constituir los sindicatos de su elección, así como a negociar colectivamente.

6. COMITÉ DE ÉTICA

La Empresa creará un comité de ética, el cual dictará y actualizará la política y el Código de Ética.

El comité se reunirá una vez cada año de manera ordinaria; sin embargo, puede programar reuniones extraordinarias, en caso de ser necesario y que el caso así lo amerite.

El comité de ética también revisará anualmente los informes que el área de talento humano le presente relacionados con violaciones al presente código.

Será convocado cuando exista duda acerca de la interpretación y aplicación de las normas del presente código.

Las denuncias a violaciones del Código de Ética se harán vía correo electrónico a comité.etica@empacor.com / juridica@empacor.com o por escrito al área de Talento Humano (buzón).

JUR-MAN-01	CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 02
-------------------	--	----------------

6.1. Miembros del comité de ética

- Un representante del Gerente General
- Un representante de la Gerencia Administrativa y Financiera
- Un representante de la Gerencia Comercial
- Un representante de la Dirección de Talento Humano
- Un representante del Representante del área legal

7. SANCIONES POR VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

- En las evaluaciones de desempeño de los colaboradores de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC será tenido en cuenta el cumplimiento del código de ética.
- Frente a los incumplimientos a este código, PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC emprenderá acciones disciplinarias, pudiendo llegar hasta el despido y/o el ejercicio de acciones legales, dependiendo del incumplimiento presentado.
- Frente a los incumplimientos a este código, PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC emprenderá acciones en contra de sus proveedores y/o clientes, dependiendo de la gravedad de la infracción, pudiendo inclusive, declarar la terminación unilateral de la relación comercial y emprender las acciones legales a que haya lugar.

8. BRÚJULA PARA TOMAR DECISIONES ÉTICAS

Algunas veces podrás dudar o no estar seguro sobre qué hacer o cómo actuar en ciertos casos. Esto, toda vez que dichas situaciones pueden no ser tan claros desde el inicio. Cuando te encuentres en esa situación de duda, pregúntate a ti mismo lo siguiente:

- ¿Por qué esto me está afectando o preocupando? ¿Qué es lo que me preocupa de esta situación? ¿Realmente estoy inseguro sobre qué debo hacer, o simplemente temo hacer lo que sé que es correcto?
- ¿A quién más debo considerar en este asunto? ¿quién podría verse directa o indirectamente afectado con las consecuencias de la decisión que tome? ¿Quién más debería estar informado sobre esta decisión o quién más debería participar en la toma de la decisión?
- Esta situación y/o la decisión que tome sobre ella, ¿son mi responsabilidad?, ¿cuál es mi papel en esta situación y en la compañía? ¿cuáles son mis obligaciones frente a esta decisión? ¿tengo la oportunidad de marcar la diferencia tomando la decisión correcta?
- ¿Cuál es la duda ética que tengo sobre esta situación? ¿hay algo de esta situación y de la decisión que tome al respecto, que pueda ir en contra del Código de Ética y Conducta y/o de las políticas y procedimientos internos de la compañía?
- ¿Qué piensan o pensarían otros sobre esta situación? ¿a quién debo pedir consejo o guía?
- ¿Estoy siendo honesto conmigo mismo y con la compañía? ¿me sentiría orgulloso o tranquilo de contar mis decisiones y acciones a mi familia, amigos y compañeros de trabajo?

Estas preguntas, sumadas a los lineamientos del presente Código y los establecidos en las políticas y procedimientos de la compañía, te ayudarán a tomar decisiones éticas.

9. POLÍTICA DE DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO

9.1. Publicidad.

El presente código se socializará a los colaboradores y terceros vinculados o grupos de interés a través de los siguientes mecanismos:

- La remisión a través de canales virtuales para la divulgación de los contenidos aprobados por la normatividad vigente.
- La distribución física si quiera a un número equivalente al 20% de los empleados que conformen la planta de personal de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, posterior a su primera emisión o aquella reformas o modificaciones que se realicen al mismo
- La publicación en sitios de alta circulación de colaboradores y terceros vinculados

JUR-MAN-01	CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 02
-------------------	--	----------------

- d) Publicación en el sitio web de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC
<https://www.propac.com.co/>

9.2. Implementación y capacitación respecto de los lineamientos que rigen el presente código.

Se efectuará la capacitación de los colaboradores por lo menos dos veces al año una en cada semestre, con el objetivo socializar el contenido del presente documento.

Una vez realizada la capacitación se dejará documento soporte de los conocimientos y lineamientos impartidos a los asistentes.

9.3. Divulgación a terceros.

Los contratistas deberán conocer previo a la firma de los contratos y/o acuerdos un ejemplar del presente documento, así como del formulario de cumplimiento de política SAGRILIFT y de compromiso del Programa De Transparencia Y Ética Empresarial (PTEE)

10. PROPIEDAD INTELECTUAL.

PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC se compromete con el respeto, cuidado, cumplimiento normativo de los derechos de autor, patentes, marcas registradas, secretos comerciales, derechos de diseño, imagen comercial, logotipos, conocimientos técnicos, fotografías/videos, nombres y parecidos de personas y otros bienes comerciales o industriales intangibles.

Ningún tercero, colaborador, vinculado de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, podrá utilizar sin autorización expresa la Propiedad Intelectual de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, ni la de clientes, aliados o terceros sobre los cuales se tenga acceso por el vínculo existente con PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC.

Redes Sociales: Los colaboradores, terceros y vinculados de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, debe cuidar la información, e imagen ética e integral que emite en redes sociales que involucren a PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, o a sus colaboradores.

Debe recordar que los mensajes electrónicos (como correo electrónico y mensajes de texto) son registros permanentes y transferibles de sus comunicaciones y pueden afectar la reputación de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC.

El uso indebido, arbitrario o con intenciones de generar daño, de las tecnologías de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC o las comunicaciones electrónicas debe ser denunciado, y será objeto de investigación por el Comité de Ética.

11. INFORMACION Y DATOS DE TERCEROS.

Los funcionarios y PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC como compañía, se encuentra comprometida con el cumplimiento de las normas y políticas de protección de la información confidencial, propia y de terceros. En razón de esto cumplimos con la política de Datos Personales, Privacidad de datos del Empleado y del Cliente.

12. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA ÉTICA

Con relación a la repercusión, por las faltas al código de ética, podrá PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC hacer efectiva la facultad de terminación de contratos, acuerdos, convenios, orden de servicios, entre otros, una vez se agoten los procedimientos contractuales establecidos y pactados, y previo dictamen del Comité de Ética.

Se entenderá como causa justa la terminación contractual por toda acción u omisión que corresponda a actos antiéticos y que generen violación a la ley, de conformidad con lo establecido en este código y demás normatividad aplicable.

13. PROCEDIMIENTO.

Una vez se ponga en conocimiento de la línea ética la denuncia a través de cualquier canal de comunicación, la dependencia competente procederá a evaluar el mérito de la información. Para el efecto, podrá solicitar información o cualquier tipo de elemento de juicio que permita confirmar la existencia de la conducta.

JUR-MAN-01	CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 02
-------------------	--	-----------------------

Dentro del plazo que se estime en función de la complejidad del caso ético, el área competente convocará al presunto infractor involucrado para que rinda sus explicaciones, solicite o aporte las evidencias que sustenten su defensa y contradiga los elementos existentes.

Una vez se hayan valorado las explicaciones, los elementos de juicio aportados y aquellos recaudados por el área competente en función de su conducencia, pertinencia y validez, se evaluará el mérito de la actuación.

Agotado el proceso anterior, en caso de que exista mérito que demuestre la existencia de cualquiera de las conductas contrarias a la ética que tengan repercusión y que dé lugar a la terminación de los contratos, convenios o acuerdos, el Comité de Ética rendirá dictamen confirmatorio desfavorable, según el caso, el cual se remitirá al funcionario autorizado o a quien actúe en nombre de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC y se informará para el agotamiento de los procesos requeridos para la terminación de los contratos, acuerdos, convenios a que haya lugar.

En caso de que los elementos de juicio no lleven a la convicción razonable de que se ha incurrido en alguna de las conductas contrarias a la ética, se procederá a cerrar la denuncia. En el evento de sobrevenir nuevos elementos que acrediten la existencia de alguno de los comportamientos antes descritos y teniendo en cuenta las explicaciones del contratista, aliado y clientes, en caso de ser procedente, el Comité de Ética rendirá el dictamen correspondiente.

Las demás conductas que falten al presente Código se impulsarán conforme a los trámites previstos y a las demás previsiones legales y contractuales que resulten aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que tiene PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC para invitar y seleccionar a los diferentes proveedores y contratistas, así como para evaluar el desempeño de los mismos.

14. CANALES DE ATENCION

Si existe conocimiento o sospecha de una situación que involucra a algún colaborador grupo de interés y/o destinatario de este Código y que conlleva a su violación, está obligado a reportar el asunto en los siguientes canales:

- Línea telefonica 2677799 Extensión 10236/ 604 6045600
- Correo electrónico: juridica@empacor.com
- Dirección física: Planta Carton Guarne Antioquia. Autopista Medellín. Bogotá Km 27 mas 600mts Retorno 7 Centro Empresarial La Clarita.

Toda denuncia se debe presentar de manera inmediata, con buena fe y con suficiente detalle para realizar una verificación y dar una respuesta efectiva.

La denuncia, la identificación del denunciante, el material, elementos y evidencias recaudadas en el trámite de esta son confidenciales, salvo que el asunto deba ser remitido a las autoridades.

Estas situaciones también podrán ser denunciadas en forma anónima a través de los canales de atención anteriormente descritos, la situación y la información de la denuncia será tratada de manera confidencial.

Se deben indicar las condiciones de modo, tiempo y lugar de los hechos o del conocimiento de estos.

15. CONCEPTOS BÁSICOS

- Empresa: cualquier compañía o entidad que forma parte de la familia PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC
- Colaborador: persona vinculada directamente a una empresa bajo contrato laboral y/o de servicios.
- Grupos de interés: todos aquellos que se afectan o pueden afectar la operación de la empresa: proveedores, contratistas, distribuidores, consultores, asesores, clientes, sociedad civil y/o organismos gubernamentales y medio ambiente.
- Cónyuge o compañero/a permanente: persona en unión marital, religiosa o civil.
- Pariente: persona con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o primero civil.
- Parentesco por consanguinidad:
 - Primer grado: padres e hijos
 - Segundo grado: hermanos, abuelos y nietos
 - Tercer grado: tíos, tías, sobrinos y sobrinas
 - Cuarto grado: primos hermanos

JUR-MAN-01	CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 02
-------------------	--	----------------

- Parentesco por afinidad
 - Primer grado: suegros, yernos/nueras, padrastros e hijastros
 - Segundo grado: cuñados y cuñadas
- Parentesco civil
 - Primer grado civil: padres adoptantes e hijos adoptivos
- Incentivo: Cualquier tipo de beneficio económico o material, así como cualquier atención, favor, hospitalidad y/o servicio dirigido al trabajador y/o a sus parientes, bien sea solicitado por el colaborador a proveedores o clientes actuales o futuros, u ofrecidos por estos y que pudiesen afectar la objetividad en la toma de decisiones.

JUR-MAN-01	CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 02
-------------------	--	----------------

16. MANIFIESTO DE RECIBIDO Y ACEPTACIÓN

Manifiesto que he recibido y leído el CÓDIGO ÉTICA E INTEGRIDAD-POLITICA DE CUMPLIMIENTO Y ANTISOBORNO de acuerdo con el derecho que me asiste, al igual que con otras normas y reglamentos de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC Me comprometo a cumplirlo estrictamente.

Nombre: _____

Fecha: _____

Firma: _____

MANIFIESTO DE RECIBIDO Y ACEPTACIÓN

Manifiesto que he recibido y leído el CÓDIGO ÉTICA E INTEGRIDAD-POLITICA DE CUMPLIMIENTO Y ANTISOBORNO de acuerdo al derecho que me asiste. Al igual que otras normas y reglamentos de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, me comprometo a cumplirlo estrictamente.

Nombre: _____

Fecha: _____

Firma: _____

JUR-MAN-01	CÓDIGO ÉTICA PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 02
-------------------	--	----------------

17. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC

Mediante el presente documento declaro que, en cumplimiento de lo establecido en el contrato de trabajo existente entre PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC y yo, y de acuerdo con las normas del Código de Ética de PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC de las cuales tengo pleno conocimiento, no existe ningún conflicto de interés que pueda afectar mi desempeño ni la ejecución de mis labores en PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC salvo las detalladas a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO DE CONFLICTO	PROVEEDOR/CLIENTE/COLABORADOR

Así mismo, me comprometo a reportar todas y cada una de las situaciones futuras directas o indirectas de conflictos de interés que puedan interferir en mis decisiones y acciones en PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC , y/o en las que se involucren personas que tengan relación conmigo dentro de los grados que se mencionan a continuación, así como toda relación de cualquier tipo que pueda interferir en mis intereses personales:

- Pariente: persona con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o primero civil.
- Parentesco por consanguinidad:
 - Primer grado: padres e hijos
 - Segundo grado: hermanos, abuelos y nietos
 - Tercer grado: tíos, tías, sobrinos y sobrinas
 - Cuarto grado: primos hermanos
- Parentesco por afinidad
 - Primer grado: suegros, yernos/nueras, padrastros e hijastros
 - Segundo grado: Cuñados y cuñadas
- Parentesco civil
 - Primer grado civil: padres adoptantes e hijos adoptivos

Para constancia, la presente declaración se firma a los ____ días del mes de _____ del 20____.

(Firma y cédula)